

Lanús, 03 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.674.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja por fallecimiento del agente Carlos PERALTA, Legajo N° 25.840/5, como asimismo la designación del señor Rubén Oscar SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.174.421;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 24 de noviembre del año 2021, al agente Carlos PERALTA, Legajo N° 25.840/5, D.N.I. N° 16.258.855, al cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, registrando una antigüedad de cinco (5) años, ocho (8) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y catorce (14) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



Artículo 3º: Desígnese a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Rubén Oscar SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.174.421, - C.U.I.L. N° 20-12174421-0, nacido el día 11 de diciembre del año 1955, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.774, Departamento “1”, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 17.786/7, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por